



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO

CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UN SERVICIO, CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO A LA VERIFICACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS CONCEDIDAS EN EL MARCO DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS COFINANCIADAS CON FONDO SOCIAL EUROPEO

1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

La Agencia Estatal de Investigación (AEI) tiene la consideración de Organismo Intermedio dentro de la Programación para España del Fondo Social Europeo (FSE).

En particular, en este momento, está gestionando 199 millones de euros de ayudas del citado fondo estructural dentro de los siguientes Programas Operativos:

- Programa Operativo Empleo Juvenil: la AEI gestiona 98 millones de euros.
- Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación: la AEI gestiona 101 millones de euros

Estos fondos se destinan a la financiación de las siguientes líneas de ayuda:

1. Contratos para la promoción de empleo juvenil e implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en I+D+i.
2. Contratos Ramón y Cajal.
3. Contratos predoctorales para la formación de doctores.

Todas ellas dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, dentro del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.

Para garantizar la recepción de las ayudas del Fondo Social Europeo asignadas a la Agencia Estatal de Investigación, es necesario verificar que los productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado y que el gasto declarado por los beneficiarios ha sido pagado y cumple la legislación aplicable, las condiciones del programa operativo y las condiciones para el apoyo a la operación. Esta verificación se realiza a través de verificaciones administrativas y sobre el terreno de los proyectos correspondientes a las operaciones cofinanciadas por el mencionado fondo estructural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 (RDC en lo sucesivo).

CORREO ELECTRÓNICO:

s.fondoseuropeos@aei.gob.es

C/ Torrelaguna, 58 bis
28027 MADRID
Tfno.: 91 603 84 66

CSV : GEN-f732-6086-1e58-58f6-a3b1-2273-6f29-5305

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAFAEL RODRIGO MONTERO | FECHA : 22/02/2021 16:12 | Resuelve | Sello de Tiempo: 22/02/2021 16:12





2. OBJETO:

El objeto del contrato es la prestación de un servicio de consultoría y asistencia técnica al Organismo Intermedio Agencia Estatal de Investigación por parte de un auditor privado, en el cumplimiento de sus funciones atribuidas de gestión y control financiero recogidas en el artículo 125 del RDC para la verificación en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) y del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ).

De acuerdo con el artículo 5 Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad, la Agencia Estatal de Investigación, en caso de insuficiencia de medios propios disponibles, podrá recabar la colaboración, retribuida o no, de empresas privadas de auditoría o auditores de cuentas para ejecutar la comprobación de subvenciones y ayudas concedidas en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y del Plan Estatal de Innovación, o de los instrumentos de planificación que los sustituyan. Estas empresas o auditores deberán ajustarse a las normas e instrucciones que la Agencia determine.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

De acuerdo con el Estatuto de la Agencia Estatal de Investigación, aprobado mediante Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre (BOE de 28 de noviembre), constituye el objeto propio de la Agencia la financiación, evaluación, gestión y seguimiento de la actividad de investigación científica y técnica destinada a la generación, intercambio y explotación del conocimiento que fomente la Administración General del Estado por su sola iniciativa o en concurrencia con otras Administraciones o entidades españolas o de otros países u organismos internacionales.

Para el cumplimiento de su objeto y fines contemplados en el artículo 2, el artículo 5 establece que la Agencia Estatal de Investigación ejerce entre otras funciones la *"gestión económica y presupuestaria y el control económico-financiero de los instrumentos y actuaciones que le correspondan"*.

Dentro de sus principios básicos de actuación se guía por la *"eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos y evaluación continuada de la calidad de los procesos de gestión y de los procedimientos de actuación, que se efectuará atendiendo a los criterios de legalidad, celeridad, simplificación y accesibilidad electrónica y sin perjuicio del rigor necesario."*

Por otro lado, la disposición adicional segunda, en su apartado 2, establece que *"La Agencia quedará subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones de los órganos suprimidos cuyas competencias asume y de los que fuese titular el Ministerio de Economía y Competitividad, y le sucederá a éste en todas aquellas competencias y funciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo único de este real decreto, con el fin de garantizar el mantenimiento y la conclusión de los contratos y relaciones jurídicas de toda índole."*

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, establecen la obligación del órgano concedente de comprobar la adecuada justificación de la correcta aplicación de las ayudas concedidas.

Para garantizar la recepción de las ayudas del FSE asignadas a la Agencia Estatal de Investigación, de acuerdo al citado artículo 125 del RDC, es necesario realizar verificar que los productos y servicios

CORREO ELECTRÓNICO:

s.fondoseuropeos@aei.gob.es

C/ Torrelaguna, 58 bis
28027 MADRID
Tfno.: 91 603 84 66





cofinanciados se han entregado y prestado y que el gasto declarado por los beneficiarios ha sido pagado y cumple la legislación aplicable, las condiciones del programa operativo y las condiciones para el apoyo a la operación llevando a cabo verificaciones administrativas y sobre el terreno de las operaciones correspondientes a las convocatorias cofinanciadas por el mencionado fondo estructural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.5 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 (RDC en lo sucesivo).

Esta comprobación consiste en la revisión de la documentación justificativa presentada por los beneficiarios de las ayudas concedidas. La revisión se realiza sobre los documentos justificativos exigidos por la Orden de Bases de aplicación, por cada convocatoria, resolución de concesión, instrucciones publicadas en la página web de la Agencia y demás normativa que sea de aplicación.

A continuación, se indican las ayudas concedidas hasta la fecha, correspondientes a estas líneas de ayuda indicadas anteriormente y que suponen la carga de trabajo que se prevé para dos años de contrato y posibles prórrogas:

LÍNEA	Nº PROYECTOS	Nº ANUALIDADES	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN	ANTICIPO REEMBOLSABLE
PROMOCIÓN EMPLEO JOVEN	2.163	4.326	95.201.435,31 €	0,00 €	87.480.598,91 €
RAMÓN Y CAJAL	511	2.555	106.594.600,00 €	106.594.600,00 €	0,00 €
CONTRATOS PREDOCTORALES	2.845	11.380	260.124.050,00 €	260.124.050,00 €	0,00 €
TOTAL	5.519	18.261	461.920.085,31 €	366.718.650,00 €	87.480.598,91 €

Se revisan el 100% de las ayudas y el 100% de los gastos. Es preciso que la verificación se realice correctamente y permita la certificación de gasto real en el plazo máximo previsto en el RDC y así mismo tener la mayor diligencia posible a fin de que los procedimientos de reintegro no prescriban (cuatro años de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de Subvenciones) ni caduquen (12 meses desde la fecha del acuerdo de inicio hasta la notificación de la resolución).

La Subdivisión de Gestión de Ayudas de Fondos Europeos no dispone de personal suficiente para realizar la verificación administrativa y sobre el terreno debido al gran volumen de ayudas concedidas y pendientes de verificar.

Dicho servicio no implica en ningún caso la delegación o renuncia de competencia alguna propia de la Agencia Estatal de Investigación. Es responsabilidad de la Agencia Estatal de Investigación dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico en los que se integre la concreta actividad de apoyo.

4. ESTIMACIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN:

El número de personas no está estimado ya que se contrata un servicio. El equipo ha de ser propuesto en la oferta técnica presentada.

La ubicación será en las dependencias de la Agencia Estatal de Investigación.

5. IMPORTE:

24 MESES DE EJECUCIÓN	Importe total sin IVA	IVA	TOTAL IVA incluido
	774.874,56 €	162.723,66 €	937.598,22 €

CORREO ELECTRÓNICO:

s.fondoseuropeos@aei.gob.es

C/ Torrelaguna, 58 bis
28027 MADRID
Tfno.: 91 603 84 66

CSV : GEN-f732-6086-1e58-58f6-a3b1-2273-6f29-5305

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : RAFAEL RODRIGO MONTERO | FECHA : 22/02/2021 16:12 | Resuelve | Sello de Tiempo: 22/02/2021 16:12





Cálculo del valor estimado del contrato (consideración de prórrogas y posibles modificaciones):

Importe total contrato inicial (sin IVA)	Prórroga 24 meses (sin IVA)	Modificación 20% contrato inicial (sin IVA)	Valor estimado del contrato (sin IVA)
774.874,56 €	774.874,56 €	154.974,91 €	1.704.724,03 €

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato no está dividido en lotes, puesto que corresponde a un único objeto, definido anteriormente como la verificación de que los productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado y que el gasto declarado por los beneficiarios ha sido pagado y cumple la legislación aplicable. Este requisito de verificación se cumple con la ejecución complementaria de dos tipos de controles, administrativos e in situ.

Por otro lado, los proyectos a verificar son de naturaleza homogénea, puesto que consisten en gastos de contratación de personal investigador y de apoyo a la investigación. Esto supone que las cuentas justificativas se estructuran de la misma manera, con presentaciones anuales, y contienen los mismos elementos de gasto.

Teniendo en cuenta estas características del objeto, la no división en lotes permite una mayor eficiencia en la ejecución del contrato, permitiendo modular la intensidad de verificaciones in situ en función de los resultados de las verificaciones administrativas y en adaptación a las circunstancias de la AEI como organismo intermedio del FSE sometida a las directrices de las Autoridades de Gestión y Auditoría del Fondo Social Europeo en España.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

Será de **24 meses**, a contar desde el día **1** de **septiembre** de **2021** o desde la formalización del contrato si fuera posterior.

El pago se realizará por períodos trimestrales previa recepción de la factura correspondiente.

8.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO:

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **28 303 463B 227.06** con la siguiente distribución de anualidades:

	Importe total sin IVA	IVA	TOTAL IVA incluido
2021	96.859,32 €	20.340,46 €	117.199,78 €
2022	387.437,28 €	81.361,83 €	468.799,11 €
2023	290.577,96 €	61.021,37 €	351.599,33 €
	774.874,56 €	162.723,66 €	937.598,22 €

9.- TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

El contrato se adjudicará mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, con **TRAMITACIÓN ORDINARIA**.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será **ORDINARIA**.

CORREO ELECTRÓNICO:

s.fondoseuropeos@aei.gob.es

C/ Torrelaguna, 58 bis
28027 MADRID
Tfno.: 91 603 84 66





10.- ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

Con la firma del presente documento, se considera iniciado por el órgano de contratación el expediente de referencia, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Rafael Rodrigo Montero

CORREO ELECTRÓNICO:

s.fondoseuropeos@aei.gob.es

C/ Torrelaguna, 58 bis
28027 MADRID
Tfno.: 91 603 84 66

CSV : GEN-f732-6086-1e58-58f6-a3b1-2273-6f29-5305

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAFAEL RODRIGO MONTERO | FECHA : 22/02/2021 16:12 | Resuelve | Sello de Tiempo: 22/02/2021 16:12

